



Rad. 680013110004-2018-00494-00 LICENCIA PARA ENAJENACION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente, informando que por error involuntario la providencia de fecha 16-06-2022, si bien se publicó en estados, no lleva firma. Sírvese proveer. Bucaramanga, 12 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, reitérese la orden judicial provista con auto del 16 de junio hogaño:

En atención al escrito que antecede elevado por la demandante, siendo procedente conforme al art. 114 del CGP., remítase copia de las piezas procesales requeridas.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **078** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 de JULIO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia